

raneo, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos; mínima, cuatro puntos.

Sexto ejercicio: Reconocimientos, clasificación y tasación razonada de 10 objetos o láminas sobre arte Contemporáneo Universal, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos; mínima, cuatro puntos.

Salvo el primer ejercicio, los demás serán escritos y se leerán en sesión pública convocada a este efecto. No podrá realizarse más de un ejercicio por día.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación que para él sea señalada anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

#### 8. PROPUESTA DE APROBADOS Y ADJUDICACION DE DESTINOS

##### 8.1. Relación de aprobados.

Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal a los efectos del oportuno nombramiento.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones.

f) Certificado negativo de antecedentes penales.

g) En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas del mismo con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

h) Los eclesiásticos, autorización expresa del Prelado correspondiente.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir

por falsedad en la instancia referida en el artículo 3.º En este caso, la Dirección General de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO

##### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

#### 12. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### 23008

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se aprueba la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXX, «Economía y Política Agraria» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXX, «Economía y Política Agraria» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 20 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma, por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla. Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina del grupo XXX, «Economía y Política Agraria» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 20 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### 23009

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXVIII, «Alimentación Animal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas